

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augustia Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20 de Agosto)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Habiendo regresado á esta capital, en el día de hoy vuelvo á hacerme cargo del mando de esta provincia, cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno D. Leonardo de Aránguez.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León 19 de Agosto de 1903.

El Gobernador,

Esteban Angresola

CONVOCATORIA

No habiéndose reunido número suficiente de Sres. Diputados para celebrar la sesión el día 10 del actual, á que habia sido convocada la Excm. Diputación provincial, he resuelto convocarla nuevamente para el día 4 de Septiembre próximo, á las once, en el local de costumbre, con el objeto de discutir y aprobar el presupuesto adicional al del ejercicio corriente.

León 19 de Agosto de 1903.

El Gobernador,

Esteban Angresola

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Por providencia de este día, y en virtud de no haberse producido reclamación alguna, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en los Boletines Oficiales de 3 y 8 de Julio último, cuya expropiación es indispensable para la construcción del trazo 2.º de la carretera de tercer orden de León á Collarzo, término municipal de Garrufe; debiendo los propietarios á quienes la misma afecta designar el prete que haya de representarlos en las operaciones de medición y tasa, en el que concurrirán precisamente algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la ley y 32 del reglamento de Expro-

piación vigente; previniendo á los propietarios que de no concurrir en el término de ocho días á hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el de la Administración.

León 17 de Agosto de 1903.

El Gobernador interino,

Leonardo de Aránguez

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

No habiendo remitido á esta oficina los Ayuntamientos que se citan á continuación las certificaciones de los pagos que hayan realizado durante el segundo trimestre del año actual que estén sujetos al impuesto del 1 por 100 para liquidar las cuotas pertenecientes al Tesoro, cuyo servicio les fué reclamado en circular que se halla inserta en el Boletín Oficial del día 10 del corriente mes, y fueron acompañadas con la multa que determina la escala del art. 181 de la ley Municipal, el Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 18 último, ha acordado imponer dicha multa á los Ayuntamientos que aun no han cumplido el referido servicio, la cual serán efectiva á ingresarán su importe en la forma que está prevenido, dentro del plazo de diez días, y si en término de cuatro días, á contar desde el en que se publique la presente, no se reciben en esta Administración las certificaciones mencionadas, se nombrarán Comisionados plenos por cuenta de los respectivos Municipios para que pasen á los mismos á recoger los citados documentos.

Ayuntamientos que se hallan en descubierto

Balboa, Burrones, Cabañas-Raras, Candín, Carracado, Carrocera, Casarillo de Cabrera, Cusanes de la Vega, Fabero, Garrafe, Folgoso, Gradefes, Las Omañas, La Vecilla, Los Barrios de Luna, Los Barrios de Sela, Lucillo, Maraña, Palacios del Sil, Páramo del Sil, Pouferrada, Quintana del Castillo, Quintanilla de Somoza, Regenera de Arriba, Riño, Riello, Rioseco de Tupia, Roperuelos, Saucedo, Santiago, San Andrés del Rabanedo, San Emilia no, Santa María de la Isla, Santa María del Páramo, Valdehuentas del Páramo, Valdesmarino, Valdevinbre, Valverde del Camino, Vello de Fiuolledo, Vega de Espinareda, Vega de Infanzones, Vegas del Condado, Villacé, Villagatón y Villaturiel.
León 19 de Agosto de 1903.—El Administrador, Antonio Villanueva.

PROVINCIA DE LEON

AÑO 1903

MES DE JULIO

Nacimientos y defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia

Nacidos vivos	
1 Legítimos.....	44
2 Illegítimos.....	12
3	
<i>Total</i>	
4 Nacimientos por 1.000 habitantes.....	3,59
Nacidos muertos	
5 Legítimos.....	6
6 Illegítimos.....	2
7	
<i>Total</i>	
8	
Defunciones ocurridas por	
8 Fiebre tifoidea (febrícula abdominal).....	1
9 Tifus exantemático.....	1
10 Fiebres intermitentes y caguexa palúdica.....	1
11 Viruela.....	1
12 Sarampión.....	1
13 Escarlatina.....	1
14 Coqueluche.....	1
15 Difteria y orup.....	1
16 Gripe.....	1
17 Cólera asiática.....	1
18 Cólera nostras.....	1
19 Otras enfermedades epidémicas.....	1
20 Tuberculosis pulmonar.....	13
21 Tuberculosis de las meninges.....	1
22 Otras tuberculosis.....	1
23 Sífilis.....	1
24 Cáncer y otros tumores malignos.....	2
25 Meningitis simp.	3
26 Congestión, hemorragia y rebeldad de cerebro.....	2
27 Enfermedades orgánicas del corazón.....	4
28 Bronquitis aguda.....	1
29 Bronquitis crónica.....	1
30 Pneumonia.....	1
31 Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	1
32 Afecciones del estómago (menos cáncer).....	1
33 Diarrea y enteritis.....	1
34 Diarrea en menores de dos años.....	3
35 Hérnia, obstrucciones intestinales.....	1
36 Gifrosis del hígado.....	1
37 Neftitis y mal de Bright.....	1
38 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
39 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
40 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	1
41 Otras afecciones puerperales.....	1
42 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1
43 Debilidad senil.....	1
44 Suicidios.....	1
45 Muertes violentas.....	1
46 Otras enfermedades.....	7
47 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	1
48	
<i>Total</i>	
49 Defunciones por 1.000 habitantes.....	2,63

ANUNCIO de las operaciones periciales de demarcación que, previo las de reconocimiento, empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se expresan:

Días	Minas	Míneral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representantes en León	Minas colindantes
28 de Agosto de 1903	Maria	Hierro	1.712	Paradanaolana	Molinaseca	D. Nemesio Fernández	Ponferrada	No tiene	Se ignora
29	Gozzalo	Idem	1.719	Idem	Idem	• Luis Lobit	Idem	O. Gregorio Gutiérrez	Idem
31	Inlián	Idem	1.725	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
1 de Septiembre	Deducida	Idem	1.744	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
1	Pepita	Idem	1.748	Idem	Idem	D. Nicason Balboa	Santander	No tiene	Idem
2	Vicenta	Idem	1.841	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Descubierta
4	Lina 2.	Idem	1.882	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Se ignora
6	Marquesa	Plata	2.954	San Juan de Palnezas	Priaranza	D. Anacleto Palenzuela	Arca (Santander)	Idem	Idem
6	Elvira	Plomo	2.981	Carucedo y Campañana	Carucedo	• Joaquín Mercedilla	Santander	Idem	Idem
8	Victoria	Hierro	2.952	Campañana	Idem	• Anacleto Palenzuela	Arca (Santander)	Idem	Idem
8	La Iglesia	Hulla	2.911	La Barosa	Idem	• Manuel Pereira Rio	Cacabatos	Idem	No tiene
9	La Anteglesia	Idem	2.980	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
10	Alberto	Hierro	2.977	Campañana	Idem	D. Felipe de Machin	Madrid	Idem	Idem
11	San Roque	Plomo	2.987	Idem	Idem	• Andrés Alvarez	Puente Arca (Santander)	Idem	Se ignora
11	La Vizcaína	Hierro	2.647	Lago de Carucedo	Idem	• Manuel Gómez	Bilbao	Idem	Idem
13	Morán 4.	Idem	2.563	Orellán	Borrenes	• Pedro Morán	Llamos de Cabrera	Idem	Idem
14	Encometida	Idem	1.839	La Chana	Idem	• Leoncio Laredo	Ponferrada	Idem	• Será Suertel
15	Morán 6.	Idem	3.025	Priaranza	Priaranza	• Pedro Morán	Llamos de Cabrera	Idem	Se ignora
15	Morán 7.	Idem	3.026	Paradela de Mucos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
15	Cristóbal	Idem	2.978	Lago de Carucedo	Carucedo	D. Felipe de Machin	Madrid	Idem	Idem
16	8.ª Victoria	Oro	2.866	Ferradillo	San Esteban de Valdeusa	• Secundino Victoria	Bilbao	Idem	Idem
17	Los tres Amigos	Hierro	1.956	Las Módulas	Carucedo	• Avicelo Mallo	Puente Domingo Flórez	Idem	Idem
18	Morán 3.	Idem	2.565	Voces y Pombriego	Priaranza y Benza	• Pedro Morán	Llamos de Cabrera	Idem	Idem
18	Adela	Idem	1.790	Carucedo	Carucedo	• Secundino Victoria	Bilbao	Idem	Cuatro Castillas, n.º 1.446, Rescatada, n.º 1.467, y • Será Suerte sin núm.
19	Morán	Idem	1.859	Llamos de Cabrera	Benza	• Pedro Morán	Llamos de Cabrera	Idem	Idem
19	Morán 7.	Idem	3.245	Yeura	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
20	Olvido	Idem	1.867	Pombriego	Idem	D. Senén Arias	Sobradelo	D. Gregorio Gutiérrez	Idem
20	Morán 5.	Cobre	3.024	Idem	Idem	• Pedro Morán	Llamos de Cabrera	No tiene	Idem
20	La Bordelassa	Hierro	3.243	Ponferrada	Ponferrada	• Luis Broussonx	San Sebastián	D. José A. Pereira	Idem
21	Sofía	Idem	3.089	Pombriego	Benza	• Senén Arias	Sobradelo	Gregorio Gutiérrez	Idem
22	Josefina	Hulla	3.089	Robledo	Nosada del Biorzo	• Casimiro Rodríguez	Villamartín de la Abadía	No tiene	Idem
22	La Bordelassa	Arénico	3.221	Ponferrada	Ponferrada	• Luis Broussonx	San Sebastián	D. José A. Pereira	Idem
23	San Antonio	Hierro	3.103	Vega Magaz	Magaz	• Feliciano García	Amorebieta (Vizcaya)	No tiene	Idem
23	Lucifer	Oro	2.355	San Martín de Salientes	Palacios del Sil	• Pedro Suler	Barcelona	D. Roque González	No tiene
23	Electra	Idem	2.356	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
24	Lauroana	Hierro	3.202	Astorga	Astorga	D. Toribio Nistal	Valdeviejas	No tiene	Idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.

León 19 de Agosto de 1903.—El Ingeniero Jefe, *E. Canalsapiedra*.

AYUNTAMIENTO

Aldaidia constitucional de Galeguillos de Campos

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio, formado para el año próximo de 1904, se ha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde la fecha, para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia, de que una vez transcurrido dicho plazo, no será admitidas. 31 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Antonio Iglesias.

Aldaidia constitucional de Solatres del Rio

Conferenciendo el presupuesto municipal ordinario correspondiente al año próximo de 1904 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días. Dejado de cuyo plazo podrá ser examinado y formular las reclamaciones que consideren oportunas cuando se viera lo dictamen con veniente a su derecho. 31 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Lucas Nieto.

Aldaidia constitucional de Villagada

Formadas las cuentas municipales correspondientes á 1901 y 1902, se han expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días. Durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; pasado dicho plazo, no serán admitidas. Por igual tiempo y en la misma dependencia se halla también el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1904. Villagada 16 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Aldaidia constitucional de Fresno de la Vega

Según me participan los vecinos de esta villa Gregorio García Melón y Anacleto Bodega Morán, el día 13 del corriente por la noche presentaron el 14, les han faltado tres caballerías de su propiedad, cuyas caballerías son de las señas siguientes:

La de la pertenencia del Gregorio

Un caballo de seis cuartas y media de alzada, oreado, pelo castaño, pintado de tres patas, tozudo en el lomo, pero ya tiene clarificado la rosadura. Señas particulares: un lunar blanco en una costilla, marcado con una D en la cadena derecha,

vista salton, con una estrella pequeña en la frente.

Señas de las de la pertenencia del Anselmo

Una pollina de 8 á 9 años, con un pollino de cría, de cinco cuartas de alzada, y cuatro, largas, el pollino, de 4 meses de edad, y el pelo de los dos negro.

Se ruega á la persona ó personas en cuyo poder se hallen lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para avisar á sus dueños que pasen á recogerlas.

Fresno de la Vega 15 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Gaspar Robles.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Camino

Se ha presentado á mi autoridad Juan Quintana, vecino de esta villa, participando que en la noche para amanecer el día 14 del actual, se le extravió una vaca de la cabana de este pueblo, de las señas siguientes:

De 8 á 9 años de edad, un poco pequeña, pelo castaño oscuro, ovalada, asta alegre, y estaba criando cuando la compré el sábado anterior.

Y como se ignore la dirección que haya podido tomar, suplico á las autoridades la busca y ocupación de expresada vaca, caso de ser habida, y lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, á fin de hacerle saber á su dueño, al objeto de que pase á recogerla, previo pago de los gastos ocasionados.

Bercianos del Camino 15 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Narciso Pastrano.

Alcaldía constitucional de Lillo

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Redipollos, de este Ayuntamiento, en los pastos comunes de aquel pueblo aparecieron 4 machos cabrios, de 2 á 3 años de edad, y apesar de hacer más de un mes que se hallan recogidos, no se ha presentado á reclamarlos su dueño.

Lo que se anuncia por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de la persona ó personas dueñas de los mismos, y puedan pasar á recogerlos mediante el pago de los gastos que hayan ocasionado.

Lillo 13 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Dionisio G. Tejerina.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el año pró-

ximo de 1904; transcurrido dicho plazo pasará á la Junta de asociados para su revisión y censura. Durante el cual puede todo vecino presentar las reclamaciones que contra la formación del mismo considere justas.

Santa Marina del Rey 13 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Santos Cabrens.

Alcaldía constitucional de Truchas

Las cuentas municipales de esta Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1902 y el presupuesto adicional al ordinario del corriente año, se hallan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días, con todos sus justificantes. Durante cuyo plazo todos los vecinos de este Municipio podrán formular sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta municipal.

Truchas 9 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Carlos Liébana.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

Se hallan expuestas al público por término de quince días, las cuentas del Posito correspondientes á los años de 1899 á 900, segundo semestre de 1900, año de 1901 y 1902. Durante dichos días podrá ser examinadas por quien tuviere interés en ello; pasados que sean dichos días se remitirán á la superior aprobación.

Carracedelo 11 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Aquilino Alvarez.

Don Miguel Díez López, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Paradesca.

Hago saber: Que en expediente instruido á instancia de Carmen Gutiérrez y Gutiérrez, vecina del pueblo de Cela, esta Corporación municipal acordó declarar que hay motivo para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del mozo Herminigildo Gutiérrez, hijo ilegítimo de dicha Carmen, natural del referido Cela, y de las señas que se expresarán á continuación.

Y á fin de averiguar su paradero, ruego á todas las autoridades manifiesten los datos que adquieren acerca de dicho mozo, y además se publica este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, en cumplimiento á lo que dispone el art. 89 del reglamento de la vigente ley de Reclutamiento.

Paradesca á 13 de Agosto de 1903.—Miguel Díez.

Señas del interesado

Edad 20 años, color bueno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba lampiña.

Alcaldía constitucional de Boñar

A los treinta días de publicado la presente en el Boletín Oficial de la provincia, á los diez en punto de la mañana, tendrá lugar en la consistorial de este Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, las subastas de construcción de las Escuelas municipales de párvulos de los pueblos del Municipio y muro de contención de las aguas del arroyo del Arvejal, frente á esta casa consistorial, con arreglo al plano y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Boñar 14 de Agosto de 1903.—El Alcalde, E. Rodríguez.

JUZGADOS

Don Carlos Abella Rodríguez, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, y Juez municipal de este término de Candia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado y del que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Povada, término de Candia, á 21 de Julio de 1903; yo D. Carlos Abella Rodríguez, Juez municipal del mismo: habiendo visto estos autos de juicio de faltas, entre partes: como demandante Cefarina Abella Fernández, y como demandado Plácido Taladriz López, vecinos de Lumeras, solicitando la demanda que al demandado se le apliquen las disposiciones del Código penal, por apacautar sus ganados vacuados con reincidencia, entre otros, el día 13 del corriente mes, en un prado de su pertenencia, sito en Pico de Vila, y seguido en rebeldía del Plácido:

Fallo que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado Plácido Taladriz López al pago del daño causado, previa peritación, dentro de tercero día, al de dos pesetas á cada testigo, reintegro de papel y costas. Pues así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Abella.

Y con el fin de que lo anterior se publique en el Boletín Oficial de la provincia, sirviendo de notificación al demandado rebelde, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Povada, término de Candia, á 31 de Julio de 1903.—Carlos Abella.—El Secretario, Romualdo Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

GUARDIA CIVIL

SUBINSPECCIÓN.—10.º TERCIO
Anuncio

A las diez del día 28 del mes ad-

tual tendrá lugar la venta en pública subasta de un emballo de desecho propiedad de la Guardia civil, cuyo acto se verificará en el patio de la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la armada en esta capital.

León 18 de Agosto de 1903.—El Coronel Subinspector, Francisco Leguey.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE LEÓN

Curso de 1902 á 1903

Enseñanza no oficial

Los aspirantes que deseen examinarse en el mes de Septiembre de los cursos correspondientes al grado de Maestro de primera enseñanza superior, deberán solicitarlo del señor Director de este Establecimiento, durante la segunda quincena de este mes, acompañando á la instancia los documentos siguientes:

Cédula personal del corriente año. Partida de bautismo ó certificación de nacimiento del Registro civil, según los casos.

Título profesional ó certificación de haber hecho el depósito del Maestra de primera enseñanza elemental para los dos primer cursos.

Certificado de buena conducta. Estos alumnos abonarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula de asignaturas de un curso ó parte de él, 5 pesetas en metálico por derechos de examen, y 2,50 también en metálico por formación de expediente.

Las instancias serán extendidas y firmadas por los interesados, expresando el nombre y apellido del aspirante, su naturaleza, edad, y por su orden las asignaturas de que solicitan examen, presentando dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, y provistos de sus cédulas personales, que identifiquen la persona y firma del aspirante.

Los Maestros de primera enseñanza superior que deseen hacer la revalida en dicho grado conforme al vigente plan de estudios, deberán solicitar la matrícula de las asignaturas que deban aprobar en la misma forma que anteriormente queda indicada para los alumnos de cualquiera de los cursos del grado superior.

León 10 de Agosto de 1903.—El Secretario accidental, José Areal.

Don Emiliano Llamas Bustamante, Subdelegado de Medicina del partido judicial de Sahagún.

Hago saber: Que según lo dispuesto en los artículos 96, 97, 98, 99 y 100 de la instrucción general de Sanidad pública, de 14 de Julio últi-

me, inserta en el Boletín Oficial EXTRAORDINARIO de la provincia, correspondiente al día 1.º del mes y año corriente, y de lo ordenado en la circular de la Dirección general de Sanidad, fecha 5 de los actuales, é inserta en el Boletín Oficial de esta provincia del día 14 del corriente, la elección de Comisionario Médico de este partido de Sahagún, tendrá lugar en esta villa, y su casa de Ayuntamiento, el día 4 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad y á fin de que llegue á conocimiento de todos los Sres. Médicos-Cirujanos residentes en este partido judicial, á quienes que pueden tomar parte en la elección anunciada.

Sahagún 17 de Agosto de 1903.—Emilio Llamas Bustamante.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA

E. M.
Destinos

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de subalternos de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O., núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser cabos retirados ó Guardias civiles, también retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás armas y Cuerpos.

- 3.º Guardias civiles de 1.ª y 4.ª y último, Guardia civiles de 2.ª

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales, y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo en familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 55 años, y al cumplirlas cesará en su cometido, ó antes, si su estado de salud no es bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones, en el que se dé por enterado, y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años, y se pedirá renovar, de conformidad con ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de Castilla la Nueva. Quedará, por tanto, fidedigno surque en asimilación militar, y sea considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las Prisiones, aprobado por Real orden de 13 de Febrero de 1880 (Colección Legislativa, núm. 58), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será com-

putable para la mejora de derechos positivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y faja que la que usa la tropa de infantería, gorra de forma de kepi, con una ojerita de plata, sable y cepeta en invierno. Estas prendas serán costeadas por

el interesado, á excepción del sable.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán general de Castilla la Nueva, por conducto del Gobernador de Prisiones militares, acompañando cédulas personal, certificado de buena conducta desde su separación del ejército, expedido

por la autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 15 de Septiembre próximo.

Madrid 11 de Agosto de 1903.—El General Jefe de E. M., Máximo Ramos.

Comisión Liquidadora del Regimiento Infantería de María Cristina, núm. 63.—3.º Batallón

RELACION nominal de los individuos del mismo que han sido ajustados, con expresión de los alcances que á cada uno resultan, los cuales deben ser reclamados con arreglo á lo dispuesto en la Real orden-circular de 14 del corriente (D. O. núm. 164.)

Clases	NOMBRES	ALCANCES Pesetas Cts.	NATURALEZA		
			Pueblo	Ayuntamiento	Provincia
Soldado	Francisco Fabo Fernández.....	204 00	Villamartin.....	Carracedelo.....	León.
	Manuel Ferrero Carballo.....	187 40	Oencia.....	Oencia.....	Idem.
	José Cordero Puente.....	289 05	Val de San Lorenzo.	Val de San Lorenzo.	Idem.
	Antonio Jiménez Arpal.....	125 30			
	Alejandro Torcuato Bellar.....	96 80			
	Avelino Hermida Trastoy.....	62 75			
	Antonio Rivas Rivas.....	192 25			
	Antonio Campos Millán.....	154 60			
	Agustín Ray Clevilla.....	122 45			
	Bruno González Exposito.....	129 20			
	Casimiro Valls Todeñer.....	229 05			
	Cecilio Alpoesta Arribas.....	99 *			
	Celestino García de Gracia.....	185 65			
	Carlos Moya Andreu.....	148 90			
	Enrique Torrat Colemer.....	95 35			
	Enilio Torregrosa López.....	110 45			
	Enrique Aragóes Maivet.....	113 70			
	Facundo Mallor Terrasa.....	119 90			
	Federico Molero Salguero.....	84 45			
	Francisco Leiza Matamoras.....	90 65			
	Francisco Castañeira Calvo.....	118 30			
	José Tu Borot.....	262 15	Se ignora.		
	Justo Martínez-Villa.....	159 55			
	José Morales Isla.....	3 80			
	Juan Ferrer Robert.....	73 16			
	Justo Bruet Mantull.....	50 90			
	José Fray Vega.....	57 45			
	José Abad García.....	181 30			
José Nibet Ventura.....	104 91				
José Miralles Tortosa.....	112 95				
Jaime Clevoitas Borot.....	80 80				
Jaime Gatell Aymerich.....	91 50				
Manuel Pérez Pérez.....	187 10				
Manuel Brazet Compy.....	134 *				
Santiago Rodríguez Siquete.....	9 05				
Sebastián Banaasco Solsona.....	502 04				
Victoriano López Tejaravillo.....	305 90				
Vicente Ramírez Puot.....	208 05				
Alejandro Iniguez Heredia.....	109 95				

Barcelona 30 de Julio de 1903.—El Comandante mayor, Mariano Miguol.—V.º B.º: El Teniente Coronel primer Jefe, Soriano.

Comisión Liquidadora del 1.º Batallón del Regimiento Infantería de Simancas, núm. 64

RELACION nominal de los individuos que pertenecieron á este disuelto Batallón en la isla de Cuba, que están terminados sus ajustes, y no han sido reclamados hasta la fecha los alcances por los interesados ó sus herederos.

Clases	Situación	NOMBRES	NOMBRES		ALCANCES Pes. Cts.	Pueblo de naturaleza según su filiación	Provincia
			Paterno	Materno			
Soldado		Luis Fernández Fernández.....	Francisco	Angela.....	98 95	Quintavilla.....	León.
Idem...	Fallecido	Gabriel del Pozo Teguero.....	Juan.....	Josefa.....	182 80	San Pedro.....	Idem.
Idem...		Ramón Juárez Rodríguez.....	Salvador.....	Josefa.....	283 50	Priaraza del Berzo.....	Idem.
Idem...		Primitivo Pedro Barredo.....	Matuel.....	Maouela.....	69 95	Candemuela.....	Idem.
Idem...	Fallecido	Felipe Santos Cordero.....	Francisco.....	Vicenta.....	95 05	N.ª Garcia.....	Idem.

Madrid 30 de Julio de 1903.—El Comandante mayor, Luis Hervia.—V.º B.º: El Teniente Coronel primer Jefe, Federico R.

ANUNCIO PARTICULAR

SOCIEDAD ANONIMA «AZUCARERA LEONESA»

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración de la misma convoca á Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del actual, á las cuatro de la tarde, en el local de la referida

Sociedad, Camerindo de Azórate, 2, bajo, con objeto de dar cuenta de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio industrial finado en 30 de Junio próximo pasado.

Con arreglo á lo que determinan los Estatutos, tendrán derecho de asistencia á la referida Junta los que posean, por lo menos, **dos mil pesetas** en acciones de cualquiera de las dos series omitidas.

Las acciones, ó, en su defecto, los

resguardos que acrediten su depósito en algún Establecimiento de crédito, se depositarán en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Junta, licitándose, á cambio, á los señores accionistas, un resguardo que servirá de entrada á la misma.

León 20 de Agosto de 1903.—El Presidente, R. Sanz.—El Secretario, Carlos R. de Verger.

Imp. de la Diputación provincial